

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N°131/20.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área de Salud – Servicios Traspasados de fecha 08 de Enero de 2020, autorizando gestionar fondo a Rendir, por \$735.000.- destinados a la implementación y habilitación de Unidad de Podología en sala de procedimientos correspondiente a CECOSF La Tortuga y mejoramiento de sala de procedimientos de los distintos centros de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento y garantizar el cumplimiento de la Canasta Básica de Prestaciones de Atención Primaria de Salud en usuarios diabéticos.

DECRETO

1.- Otorgase, ~~por una vez,~~ fondo a rendir, a doña **CAROLINA FLORES CHOQUE**, [REDACTED] calidad Jurídica Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 12, Referente comunal ciclo vital adulto y adulto mayor, por la suma total de **\$735.000.- (setecientos treinta y cinco mil pesos)**, destinados a la implementación y habilitación de Unidad de Podología en sala de procedimientos correspondiente a CECOSF La Tortuga y mejoramiento de sala de procedimientos de los distintos centros de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento y garantizar el cumplimiento de la Canasta Básica de Prestaciones de Atención Primaria de Salud en usuarios diabéticos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Compra de instrumental podológico; gubias, alicates, pinzas, mango bisturí, bandejas, entre otros.
- Compra de insumos; crema con urea al 10%, pechera. Alcohol al 70%, entre otros.
- Costos de transporte y envío.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114-03-01-035, del Presupuesto Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB/rr
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control